

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 483 - 2025 - MPT

Tacna, N & JUL 2025

VISTOS:

El Memorándum N° 1015-2025-A/MPT de fecha 04 de julio del 2025, v;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en el Artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia que, en su concordancia, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo II, estipula que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 20° numeral 20° de la Ley 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, el Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones, prescribe que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa...", y el artículo 9° literal n) señala que: "Delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil, (...)".

Que, con Memorándum N° 1015-2025-A/MPT de fecha 04 de julio del 2025, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna, hace de conocimiento que se ausentará los días 07 y 08 de julio del 2025, por ello, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y el normal funcionamiento de los procesos en los que está involucrado, le encarga el Despacho de Alcaldía a la Regidora Prof. NORA VICTORIA MORALES LIENDO, durante el día mencionado.

Por tanto, de conformidad con la norma acotada Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades ante la mausencia del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna y a fin de evitar la paralización de la dministración municipal y el correcto funcionamiento de los servicios públicos municipales, es necesario encargar el despacho de Alcaldía a la Regidora NORA VICTORIA MORALES LIENDO, por los días 07 y 08 de julio del 2025, con las facultades y atribuciones correspondientes al cargo.

Estando a lo expuesto, y en aplicación expresa de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la conformidad de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Tacna, a la Regidora NORA VICTORIA MORALES LIENDO, por los días 07 y 08 de julio del presente año, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente Resolución a la interesada y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD FROMINCIAL DE TAC 1.

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO

ALCALDE

